



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02197954- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORFONE S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02197954- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008922/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, se solicita un aporte económico no reintegrable para gastos de capital a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) de pesos quince millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$15.220.000,00);

Que el mismo será destinado a la adquisición de un (1) tractor 0km., doble tracción, a efectos de dar soporte a tareas de control de eventuales incendios forestales, así como retiro de materiales en fajas cortafuegos, en los campos que la empresa posee en la provincia;

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar el presente gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, sus Decretos Reglamentarios y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para gastos de capital de pesos quince millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$15.220.000,00), a favor de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), para la adquisición de un (1) tractor 0km., doble tracción, a efectos de dar soporte a tareas de control de eventuales incendios forestales, así como retiro de materiales en fajas cortafuegos, en los campos que la empresa posee en la provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del

presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 - MANEJO DEL FUEGO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	06	01	02	58	1111	00	\$15.220.000,00

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.